REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 114 Referencia: 114

Año: 1960 Fecha(dd-mm-aaaa): 29-12-1960

Titulo: POR LA CUAL SE ABRE UN CREDITO SUPLEMENTAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA

ACTUAL VIGENCIA, IMPUTABLE AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, POR LA

SUMA DE B/.5,500.00.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 14300 Publicada el: 30-12-1960

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Código Fiscal

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.107

Rollo: 42 Posición: 2274

Artículo 2^a Esta Ley regirá desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de diciembré de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 29 de diciembre de 1960.

Comuniquese y publiquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

LEY NUMERO 114

(DE 29 DE DICTEMBRE DE 1960) por la cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

> La Asumblea Nacional de Panamá, CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Gobierno y Justicia ha pedido al Consejo de Gabinete que se solicite a la Asamblea Nacional la expedición de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de dicho Ministerio por la suma total de cinco mil quinientos balboas (B/5,500.00) para reforzar partidas insuficientes de dicho Presupuesto, así:

Codificación	Aumento
0401601.207	540.00
0401603.214	2,000.00
0401602.218	2,000.00
0401602.229	960.00

TOTAL 5,500.00

5,500.00

Que la referida suma de cinco mil quinientos balboas (B/5,500.00) se obtendrá mediante la reducción de las siguientes partidas:

Codificación	Disminución
0401602.225 0401602.215	1,500.00 2,000.00
0401602.209	2,000.00

TOTAL

Que el Consejo de Gabinete en su sesión del día 13 de diciembre del año en curso, aprobó la expedición del Crédito Suplemental mencionado, después de haber recibido la opinión favorable de la Comisión encargada al efecto e integrada por el señor Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República, sobre la viabilidad y conveniencia del Crédito en referencia, y confió al mismo Ministro la presentación a la Asamblea Narional del correspondiente Proyecto de Ley.

Que se han cumplido las disposiciones pertinentes sobre Créditos Adicionales, contenidas en el Capítulo VII del Titulo II del Libro del Código Fiscal.

基理技术等2个12001 中华的特别国际的电话中央系统2000中国家2000年的基础中的电话中的中央工程等2种电话

DECRETA:

Artículo 1º Se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, imputable al Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de cinco mil quinientos balboas, (B/5,500.00), para reforzar las partidas 0401601, 207, 0401603.214, 0401602.218, 0401602.229, mediante la reducción de la suma mencionada de las partidas 0401602.225, 0401602.215 y 0401602.209, del mismo Presupuesto.

Artículo 2º Esta Ley regirá desde su promul-

gación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 29 de diciembre de 1960.

Comuníquese y publiquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.
GILBERTO ARIAS G.

LEY NUMERO 117

(DE 29 DE DICIEMBRE DE 1960) por la cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

> La Asamblea Nucional de Panamá. CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Gobierno y Justicia ha pedido al Consejo de Gabinete que se solicite a la Asamblea Nacional la expedición de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de dicho Ministerio por la suma total de diez y ocho mil quinientos balboas (B/. 18.500.00), para reforzar las siguientes partidas:

Codificación	Aumento
0400701.101	
Sueldos Guardia Nacional B/.	10.000,00
0400701.215	
Lubricantes y Combustibles	6.500,00
0400701.229	
Miscelánea	2.000.00
 Que la referida suma de dieciocho 	mil aui-
inientos balboas (B/. 18.500.00) se obt	endrá me-
diante la reducción de las siguientes	partidas:
Codificación Di	sminución
0400701.203	
Jubilaciones	17.000,00

0400701.302

Equipo Automotriz y de Taller . 1.500.00

Que el Consejo de Gabinete en su sesión del
día 13 de diciembre del año en eurso, aprobó la
expedición del Crédito Suplemental mencionado,
después de haber recibido la opinión favorable
de la Comisión encargada al efecto e integrada